



**ACUERDO DE CONSEJO N° 061-2023-MDS**

Sabandía, 06 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023; Oficio 198-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH. J., Proveído N° 3298-MDS/GM; Informe N° 023-2023/ALE/EEZ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 198-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH. J. de la Micro Red de Salud Characato, remite el Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur". En mérito de la Ley N° 2914 y encontrándose en vigencia. Como referencia se firmó dicho Convenio, con fecha 28 de junio de 2018, por un periodo de tres años y a la fecha se encuentra vencido. Por lo que, solicita a la Municipalidad Distrital de Sabandía, la suscripción y visado del convenio;

Que, mediante Proveído N° 3298-2023-MDS/GM, el Gerente Municipal de la Entidad se dirige al Secretario General, a fin de solicitar se incorpore el Oficio N° 198-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH. J., por correspondencia a Sesión de Consejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 023-2023/ALE/EEZ, emitido por el Asesor Legal Externo, es de la opinión que es procedente la firma del convenio Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur", debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal, para su consideración, de ser el caso, disponga su aprobación y autorización a su suscripción por el Titular de la Entidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 022-2023-MDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, y con el visto bueno del Gerente Municipal, se aprobó por UNANIMIDAD la autorización para la suscripción y visado del Convenio marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur", con el objeto de administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con la Ley N° 29124;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del Convenio marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur", con el objeto de administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con la Ley N° 29124.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, Lic. Victor Raúl Pauca Calcina, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA

ABG. DIANA PATRICIA ARIAS GONZALES  
SECRETARIA GENERAL